

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 20-RD 108329

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por COMUNICACIONES E INVERSIONES LIMITADA, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Pitrufquén, Región de La Araucanía, señal distintiva XQD-157, otorgada por el Decreto Supremo N° 77, de 24.03.1993, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nueva Ubicación Planta Transmisora:

Ubicación	Comuna	Región	Coordenadas geográficas		
			Latitud sur	Longitud oeste	Datum
Sector Carilafquén, Los Castaños	Pitrufquén	Región de La Araucanía	39° 01' 03"	72° 33' 58"	WGS 84

Nuevas Características técnicas del Sistema Radiante: Direccional con polarización Vertical, 4 antenas, 2 Yagi de 4 elementos y 2 Log Periódica, con tilt eléctrico de 19° bajo la horizontal, con 10,6 dBd de ganancia máxima sin tilt y -0,33 dBd en el plano horizontal y una altura del centro de radiación de 46 metros.

- Arreglo de Antena:

N° antena	Tipo Antena	Altura antena (mts.)	Acimut Antena (°)	Acimut Vástago (°)	Largo Vástago (cms)	Fase (°)	Longitud cable (mts.)	Factor velocidad	% Potencia
1	Yagi de 4 elementos	47,3	265	265	5	0	4,0	0,88	42
2	Log Periódica	47,3	330	340	5	0	4,0	0,88	8
3	Yagi de 4 elementos	44,7	265	265	5	147	2,862	0,88	42
4	Log Periódica	44,7	330	340	5	147	2,862	0,88	8

- Pérdidas (cables y conectores) : 2,3 dB.

- Otras pérdidas (divisor de potencia) : 0,4 dB.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	5,43	7,98	13,27	18,56	18,34	15,97	15,86	14,38	11,84
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	16,59	15,29	4,90	1,59	1,37	1,62	0,03	3,20	6,97

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
5 días	15 días	60 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)